



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2024-UNAM/CO**

Moquegua, 14 de marzo de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1584-2024 de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 201-2024-OAJ/CO/UNAM de fecha de recepción 12 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 259-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 11 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 121-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 085-2024-EPG/UNAM de fecha de recepción 05 de marzo de 2024 emitido por la Escuela de Posgrado de la UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo; así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2024-UNAM-CO**

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector **es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al Presidente de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Rector, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNAM con fecha 20/02/2024, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNAM, donde aprobó el Calendario Académico 2024 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que fue modificada a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2024-UNAM/CO;

Que, el artículo 48° del Estatuto Universitario vigente de la UNAM, señala que la Escuela de Posgrado es una unidad académica, encargada de formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor (...);



Que, mediante el Informe N° 085-2024-EPG/UNA de fecha de recepción 05/03/2024, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (en adelante el Plan de Trabajo), cuyo inicio de actividades están programados para el presente año;

Que, el Plan de trabajo tiene como objetivo conducir el proceso de admisión con la finalidad de seleccionar a los candidatos que aspiran a ingresar a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, en los programas de diplomados y maestrías. Este se logrará mediante una gestión eficiente que abarque tanto la inscripción como la evaluación de manera integral;

Que, con el Informe N° 259-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 11/03/2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 121-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que se procedió a revisar y analizar el Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo indica que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 20,933.00 (Veinte Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 201-2024-OAJ/CO-UNAM de fecha de recepción 12/03/2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y **ratificar los planes de estudios y de trabajo** propuestos por las unidades académicas.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2024-UNAM-CO**

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 015-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/ 20,933.00 (Veinte Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de **S/ 20,933.00 (Veinte Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles)**, que a fojas diecisiete (17) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR,** al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, para que sea el Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración, para que pueda efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua



**Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Moquegua

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I



**UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Universitas Universitarum"



### PLAN DE TRABAJO DE EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024 - I



## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

### **COMISIÓN ORGANIZADORA**

Dr. JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA  
Presidente

Dr. EDWIN MOLINA PORCEL  
Vicepresidente Académico

Dr. AVID ROMÁN GONZALEZ  
Vicepresidente de Investigación

### **COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I**

Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA  
Presidente

Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS  
Primer Miembro

Dr. PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA  
Segundo Miembro

### **ESCUELA DE POSGRADO**

Dr. Pedro Jesús Maquera Luque  
Director



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	BASE LEGAL .....	5
III.	OBJETIVOS .....	6
3.1.	Objetivo General .....	6
3.2.	Objetivos Específicos .....	6
IV.	CUADRO DE VACANTES.....	7
V.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN .....	8
5.1.	Requisitos para inscripción al programa de Diplomados.....	8
5.2.	Requisitos para la inscripción al programa de maestrías .....	9
VI.	DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.....	10
6.1.	Planificación del proceso de admisión .....	10
6.2.	Publicidad .....	10
6.3.	Inscripciones en el proceso de admisión .....	10
6.4.	Examen de admisión.....	11
6.5.	Publicación de resultados .....	12
6.6.	Proceso de Matrícula.....	12
6.7.	Cronograma del proceso de admisión .....	12
VII.	ORGANIZACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE POSGRADO 2024 - I.....	12
7.1.	Director de la Escuela de Posgrado .....	13
7.2.	Comisión Central de Admisión de Posgrado .....	13
VIII.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....	15
8.1.	Bienes y servicios para el proceso de admisión .....	15
8.2.	Estimación de ingresos por examen de admisión .....	17
8.3.	Resumen general del presupuesto de examen de admisión .....	17
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	17
X.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN .....	17



## **I. INTRODUCCIÓN**

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) es una institución pública de educación superior universitaria, fundada el 24 de mayo del 2005. Mediante Resolución N° 103-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorgó el Licenciamiento Institucional a la UNAM, verificando así el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la Ley Universitaria 30220. A lo largo de su trayectoria, la UNAM ha demostrado ser una universidad joven que se ha consolidado como referente en la búsqueda de la excelencia universitaria.

Conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y siguiendo lo dispuesto en su artículo 48°, se establece que: "La Escuela de Posgrado es una unidad académica, científica, tecnológica y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor".

En concordancia, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Moquegua, en su artículo 71° señala que la Escuela de Posgrado "Es el órgano de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar las acciones vinculadas al desarrollo de los programas de estudio de posgrado que se difunden en las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad. Depende jerárquicamente de Rectorado".

Destacando un hito reciente, a través de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 135-2022-SUNEDU/CD con fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional presentada por la Universidad Nacional de Moquegua y RECONOCE la creación de dos (2)



programas de estudios de maestría en la modalidad presencial: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental.

Es relevante mencionar que las Maestrías en Gestión Pública y en Ingeniería y Gestión Ambiental, así como los Diplomados en Gestión Pública, Diplomado en Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo son las más solicitadas y valoradas en el actual mercado laboral, reflejando así la pertinencia y calidad de la oferta académica de la UNAM.

Por lo antes mencionado, el proceso de admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua lleva a cabo mediante un concurso público para cubrir las vacantes señaladas en cada Plan de Trabajo de los Programas Académicos ofertados. Dicho concurso abarca dos principales etapas como la realización de un examen escrito y una entrevista personal, además de cumplir con los requisitos de admisión publicados oportunamente para cada programa académico de posgrado.



## II.

### BASE LEGAL

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD que modifica la licencia institucional solicitada por la UNAM y reconoce la creación de dos programas de estudios de maestría.
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2023-SUNEDU/CD que aprueba la modificación de las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UNAM.





- Resolución de Comisión Organizadora N° 1227-2021-UNAM que aprueba el Reglamento General de Escuela de Posgrado.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2024-UNAM que aprueba la Actualización del Reglamento General de la Escuela de Posgrado.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2023-UNAM que aprueba el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNAM.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2024-UNAM que aprueba la conformación de la Comisión de Admisión de Posgrado 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo General.**

Conducir el proceso de admisión con la finalidad de seleccionar a los candidatos que aspiran a ingresar a la Escuela de Posgrado en los programas de diplomados y maestrías. Este se logrará mediante una gestión eficiente que abarque tanto la inscripción como la evaluación de manera integral.

#### **3.2. Objetivos Específicos:**

- Conducir el proceso de admisión de postulantes a los Diplomados en Gestión Pública, Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado y el Coordinador de Diplomados.
- Conducir el proceso de admisión de postulantes a la Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado y los respectivos Coordinadores de cada Maestría.



- Realizar el proceso de admisión, publicando la relación de ingresantes y elevando el informe final a la Comisión Organizadora para la aprobación respectiva.

#### **IV. CUADRO DE VACANTES**

Tomando en cuenta el Informe Final del estudio de mercado de los programas de Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, junto con los datos históricos de la demanda en los procesos de admisión de Posgrado 2023 – I y 2023 – II, así como los respectivos Planes de Trabajo de las maestrías antes mencionadas, se presenta el siguiente cuadro de vacantes para las Maestrías, a saber:

**Tabla 1:** Cuadro de vacantes de Maestrías

N°	MAESTRÍA	NÚMERO DE POSTULANTES
1	PROCESO DE ADMISIÓN DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	80*
2	PROCESO DE ADMISIÓN DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	17**
TOTAL		97

\* Según Plan de Trabajo de la Maestría en Gestión Pública para el proceso de Admisión 2024-I se tiene que las vacantes no son limitantes, sino que serán considerados ingresantes todos los que obtengan nota aprobatoria en su proceso de admisión, salvaguardando siempre el aforo y el punto de equilibrio financiero en la distribución de grupos para el inicio de las clases.

\*\* Según Resolución de Comisión Organizadora N° 971-2023-UNAM se aprueba a 21 ingresantes a la Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental del proceso 2023-II y con Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNAM se aprueba el Calendario Académico 2024-I de la Escuela de Posgrado, donde se contempla la matrícula de los ingresantes de la

Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental para el Primer Semestre, del Proceso 2023-II (Resolución de Comisión Organizadora N° 1113-2023-UNAM), quedando 17 vacantes disponibles para el presente proceso de admisión de 2024-I.

Por otra parte, en relación con los Diplomados, tomando en cuenta sus respectivos planes de trabajo y la alta demanda de interesados en cursar Diplomados de Posgrado en nuestra casa superior de estudios, se presente el siguiente cuadro de vacantes, a saber:

**Tabla 2:** Cuadro de vacantes para diplomados

N°	DIPLOMADOS	NÚMERO DE POSTULANTES
3	DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA	35 *
4	DIPLOMADO EN SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE	35 *
6	DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35 *
TOTAL		105

\* Según Planes de Trabajo de los Diplomados para el proceso de Admisión 2024-I se tiene que las vacantes no son limitantes, sino que serán considerados ingresantes todos los que obtengan nota aprobatoria en su proceso de admisión, salvaguardando siempre el aforo y el punto de equilibrio financiero en la distribución de grupos para el inicio de las clases

## V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

### 5.1. Requisitos para inscripción al programa de Diplomados

Conforme con la Actualización del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°

101-2024-UNAM y en concordancia con el Reglamento de Admisión de Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2023-UNAM, se establecen los siguientes requisitos:

- Solicitud de Inscripción (Formato EPG UNAM).
- Ficha de Inscripción (Formato EPG UNAM).
- Copia del Grado Académico de Bachiller.
- Declaración Jurada (Formato EPG UNAM).
- Una (01) fotografía digitalizada, reciente, tamaño pasaporte a color, con fondo blanco, traje formal, sin accesorios y sin lentes.
- Comprobante de pago por Derecho de Inscripción.

## 5.2. Requisitos para la inscripción al programa de maestrías

Conforme a la Actualización del Reglamento General de Escuela de Posgrado, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2024-UNAM y en concordancia en el Reglamento de Admisión de Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2023-UNAM, se establece los siguientes requisitos:

- Solicitud de Inscripción (Formato EPG).
- Ficha de Inscripción (Formato EPG).
- Ficha del Proyecto de Investigación (Formato EPG).
- Curriculum vitae no documentado
- Copia del grado académico de Bachiller
- Declaración Jurada (Formato EPG).
- Una (01) fotografía digitalizada, reciente, tamaño pasaporte a color, con fondo blanco, traje formal, sin accesorios y sin lentes.
- Comprobante de pago por Derecho de Inscripción ingreso ordinario.



## VI. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se fundamenta las principales actividades programadas en este plan de trabajo:

### 6.1. Planificación del proceso de admisión

La comisión de admisión en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado elabora el plan de trabajo del proceso de admisión 2024-I. Este plan detalla el cronograma de las actividades inherentes al proceso de admisión y proporciona información necesaria para la organización y realización de dicho proceso de admisión.

### 6.2. Publicidad

La promoción y difusión estará a cargo de la Dirección de Escuela de Posgrado, con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Coordinadores de las Maestrías y el Coordinador de Diplomados.

Asimismo, la creación de diseños publicitarios como videos, banners, folletos, trípticos y otros recursos similares se llevará a cabo en cooperación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Estos materiales serán difundidos tanto en la página web oficial como en las redes sociales de la Escuela de Posgrado y en medios de comunicación local y/o regional.

### 6.3. Inscripciones en el proceso de admisión

Las inscripciones para los programas de maestrías y diplomados ofrecidos por la Escuela de Posgrado se llevarán a cabo de manera presencial en la sede de Moquegua. Se debe cumplir con todos los requisitos de admisibilidad especificados anteriormente para pasar al examen de admisión.





## 6.4. Examen de admisión

La realización del examen de admisión seguirá las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado 2024-I y el proceso de evaluación de los postulantes se basará en los siguientes criterios:


- Examen de escrito.
- Entrevista personal.

### 6.4.1. Etapas del examen de admisión

#### Antes:

- 
- 
- Preparación de los miembros de los jurados, formuladores de examen, entrevistadores, controladores de aula y orientadores en el proceso de admisión, proporcionándoles la capacitación necesaria.
  - Habilitación de aulas designadas para la realización el examen.
  - Evaluación de expedientes para verificar cumplimiento de los requisitos de los postulantes.

#### Durante:

- 
- Inicio del proceso de admisión.
  - Desarrollo de la prueba de conocimientos.
  - Realización de las entrevistas personales.

#### Después

- Procesamiento y análisis de los resultados del examen de admisión.
- Publicación de los resultados obtenidos.
- Conclusión del proceso de admisión con la formalización de actas de conformidad.

- Presentación de informe final a la Comisión Organizadora para la aprobación respectiva con acto resolutivo.

**6.5. Publicación de resultados**

Los resultados del examen de admisión serán publicados en el día señalado en el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado 2024-I, en la página web oficial de la institución: <http://unam.edu.pe/>.

**6.6. Proceso de Matrícula**

La matrícula de los nuevos estudiantes admitidos en el proceso de admisión se llevará a cabo de acuerdo con el Calendario Académico, previo al cumplimiento del pago correspondiente por el derecho de matrícula.

**6.7. Cronograma del proceso de admisión**

**Tabla 3:** Cronograma del proceso de admisión

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I</b>	
Publicación de Maestrías y Diplomados habilitados	05 de febrero de 2024
Difusión del proceso de admisión	05 de febrero al 26 de abril de 2024
Inscripciones al proceso de admisión	05 de marzo al 26 de abril de 2024
Evaluación de expedientes	27 de abril de 2024
Examen de conocimiento y entrevista personal	28 de abril de 2024
Publicación de resultados	28 de abril de 2024

**VII. ORGANIZACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE POSGRADO 2024 - I**

Esta sección tiene como objetivo establecer las principales actividades a realizar por la Escuela de Posgrado, de los miembros de la Comisión de Admisión de Posgrado y otros actores involucrados durante el proceso de admisión de la Escuela de Posgrado para el periodo 2024 – I.



### 7.1. Director de la Escuela de Posgrado

- Supervisa y aprueba los aspectos administrativos del proceso de admisión para el periodo 2024 – I.
- Elabora el Prospecto del proceso de admisión.
- Recibe y remite la documentación pertinente de la Comisión de Admisión de Posgrado para su aprobación.
- Supervisa la ejecución del presupuesto y monitorea los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

### 7.2. Comisión Central de Admisión de Posgrado

- Planifica, organiza, promociona y ejecuta de manera integral el proceso de examen de admisión correspondiente al periodo 2024 – I.
- Participa activamente en la supervisión y dirección del proceso de admisión en todas sus etapas.
- Tienen la responsabilidad de supervisar tanto al personal de seguridad como al personal encargado de la aplicación del examen.

#### Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Supervisa la creación del diseño y la imagen que se utilizarán en el proceso de admisión 2024 – I de Posgrado. Además, está a cargo de la difusión en medios radiales, escritos y digitales.

#### Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información

Es el encargado del soporte informático.

#### Jefe de Servicios Generales

Tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y limpieza de las áreas designadas, así como de coordinar el transporte y otros servicios logísticos necesarios.

**Unidad de Abastecimiento.** – Responsable de gestionar las solicitudes de bienes y servicios necesarios para la realización del proceso de admisión de la Escuela de Posgrado.





**Contabilidad (caja).** – Encargada de gestionar los pagos relacionados con los costos del proceso de admisión.

**Tesorería.** – Responsabilidad de efectuar los pagos correspondientes a servicios, bienes y otros aspectos necesarios.



## VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### 8.1. Bienes y servicios para el proceso de admisión

**Tabla 4:** Útiles de escritorio

N°	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Tampón dactilar	2.3. 1 5. 1 2	Unidad	6	S/3.00	S/18.00
2	Mica para fotocheck	2.3. 1 5. 1 2	Unidad	30	S/1.50	S/45.00
					<b>TOTAL</b>	<b>S/63.00</b>

**Tabla 5:** Alimentos y bebidas

N°	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Galletas saladas (paquete 6 und.)	2.3. 1 1. 1 1	Unidad	5	S/4.00	S/20.00
2	Agua de mesa sin gas de 500 ml descartable	2.3. 1 1. 1 1	Docena	4	S/18.50	S/74.00
					<b>TOTAL</b>	<b>S/ 94.00</b>

**Tabla 6:** Servicio de alimentación para el personal que participará en el examen de admisión

N°	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>Servicio de desayuno:</b> para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	30	S/12.00	S/360.00
2	<b>Servicio de refrigerios:</b> para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	30	S/10.00	S/300.00
3	<b>Servicio de almuerzo:</b> para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	40	S/20.00	S/800.00
					<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,460.00</b>



**Tabla 7:** Personal para el desarrollo del examen de admisión de Maestría y Diplomados

N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>1</b>	<b>Elaboración de examen</b>					<b>S/ 3,600.00</b>
	Formulador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	8	S/ 350.00	S/ 2,800.00
	Procesador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 350.00	S/ 350.00
	Digitador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	3	S/ 150.00	S/ 450.00
<b>2</b>	<b>Ejecución de examen</b>					<b>S/ 2,650.00</b>
	Supervisor	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 400.00	S/ 400.00
	Aplicador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	6	S/ 300.00	S/ 1,800.00
	Orientador de postulantes	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	3	S/150.00	S/450.00
	<b>TOTAL</b>			<b>22</b>		<b>S/ 6,250.00</b>

**Resumen de gastos en examen de admisión**

**Tabla 8:** Resumen de gastos

	CONCEPTO	CLASIFICADOR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
<b>1</b>	<b>BIENES</b>				<b>S/ 1,223.00</b>
	<b>1.1 Bienes publicitarios</b>				<b>S/ 1,160.00</b>
	Gigantografía publicitaria 1x2	2.3. 1 5. 1 2	180.00	2.00	S/ 360.00
	Gigantografía publicitaria 3x4	2.3. 1 5. 1 2	400.00	2.00	S/ 800.00
	<b>1.2 Material de escritorio (Tabla 4)</b>	2.3. 1 5. 1 2			<b>S/ 63.00</b>
	<b>1.3. Alimentos y bebidas (Tabla 5)</b>	2. 3. 1 1. 1 1			<b>S/ 94.00</b>
<b>2</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>S/ 13,460.00</b>
	<b>2.1 Servicio de Publicidad</b>				<b>S/ 12,000.00</b>
	Impresión del prospecto de admisión	2.3. 2 7.11 6	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
	Difusión de spot publicitario (Moquegua e Ilo)	2.3. 2 2. 4 1	S/ 3,500.00	2	S/ 7,000.00
	<b>2.2 Servicio de alimentación</b>				<b>S/ 1,460.00</b>
	Servicio de alimentación para el personal en el proceso de admisión (Tabla 6)	2.3. 2 7.11 5			S/ 1,460.00
<b>3</b>	<b>COSTO OPERATIVO</b>				<b>S/ 6,250.00</b>
	<b>3.1 Elaboración, ejecución y procesamiento de examen (servicios de personal)</b>				<b>S/ 6,250.00</b>
	Personal para examen de admisión (Tabla 7)	2.3. 2 9. 1 1			S/ 6,250.00
	<b>TOTAL</b>				<b>S/ 20,933.00</b>



## 8.2. Estimación de ingresos por examen de admisión

**Tabla 9:** Estimación de ingresos

N°	MAESTRÍA	COSTO UNT. S/.	NÚMERO DE POSTULANTES	TOTAL DE INGRESOS
1	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	150.00	80	S/ 12,000.00
2	MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	150.00	30	S/ 4,500.00
3	DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA	80.00	35	S/ 2,800.00
4	DIPLOMADO EN EL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE PE	80.00	35	S/ 2,800.00
6	DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	80.00	35	S/ 2,800.00
				<b>S/ 24,900.00</b>

## 8.3. Resumen general del presupuesto de examen de admisión

TOTAL INGRESOS	S/ 24,900.00
TOTAL EGRESOS	S/ 20,933.00
SALDO	S/ 3,967.00

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente PLAN DE TRABAJO está sujeto a modificaciones o ajustes que las autoridades universitarias de nuestra institución consideren pertinentes, además de posibles cambios debido a circunstancias de fuerza mayor.

Cualquier controversia o aspectos no contemplados en el Plan de Trabajo serán resueltos por la Escuela de Posgrado – UNAM, en coordinación con Presidencia de la Comisión Organizadora.

## X. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente PLAN DE TRABAJO entrará en vigencia a partir de su aprobación con acto resolutivo.



Firmado digitalmente por JINCHUÑA  
HUALLPA Jorge FAU 20449347448  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.03.2024 14:10:50 +01:00



Firmado digitalmente por MAQUERA  
LUQUE Pedro Jesus FAU  
20449347448 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 04.03.2024 07:05:23 -05:00